

Art. 34. *Comité Intercentros*.—Estará constituido por todos los representantes del Comité de trabajadores de cada centro de trabajo o Delegados de personal de los mismos.

La Empresa se compromete a abonar a los trabajadores que forman la Comisión Negociadora del próximo Convenio Colectivo los gastos de desplazamiento que ello les ocasione para asistir a tales reuniones.

#### CENTRO COOPERATIVO FARMACEUTICO SEVILLANO

Salarios mensuales para el centro de trabajo de Sevilla, Peñarroya, Osuna, La Palma, durante el año 1981

Categoría	Salario mes	Cómputo anual
Jefe de Coordinación ... ..	48.534	870.564
Jefe Administrativo ... ..	44.640	808.280
Jefe de Sucursal ... ..	44.640	808.280
Jefe de Sección Administrativa ...	42.105	787.700
Jefe de Sección Almacén ... ..	42.105	787.700
Oficial Administrativo ... ..	38.945	717.140
Dependiente Mayor ... ..	41.209	753.364
Dependiente ... ..	38.502	710.052
Jefe de Taller ... ..	38.096	703.556
Profesional oficio 1.ª ... ..	37.631	696.116
Profesional oficio 2.ª ... ..	37.631	696.116
Ayudante ... ..	36.724	681.604
Auxiliar administrativo ... ..	36.724	681.604
Mozo ... ..	35.701	665.236
Vigilante ... ..	36.017	670.292
Limpiadora ... ..	34.313	643.028
Aspirante Administrativo ... ..	28.023	542.388
Aprendiz ... ..	28.023	542.388

Incluido incentivos, paga feria y paga vacaciones.  
No incluido incidencia de antigüedad.

A los exclusivos efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, 5, del Estatuto de los Trabajadores, las partes declaran que el salario global anual fijado en la tabla salarial anexa al texto del Convenio, por categorías, está en función de un promedio anual aproximado de 1.880 horas de trabajo por trabajador en la plantilla de la Empresa.

## M<sup>o</sup> DE AGRICULTURA Y PESCA

**17716** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de mayo de 1981 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de depósitos para almacenamiento de vinos y el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos de «Vinos de Socuéllamos, S. A.», emplazada en Socuéllamos (Ciudad Real).*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1981, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 16419, segunda columna, línea cuarta, donde dice: «... cuyo presupuesto de inversión asciende a treinta millones seiscientos quince mil ochocientos ochenta y dos pesetas con noventa y un céntimos (30.815.882,91)», debe decir: «... cuyo presupuesto de inversión asciende a cincuenta y tres millones trescientas veintiuna mil ciento cincuenta pesetas con treinta y cinco céntimos (53.321.150,35)».

**17717** *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de junio de 1981 por la que se convoca el I Premio de Prensa del Día Mundial de la Alimentación, correspondiente a 1981.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de junio de 1981, página 14961, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado quinto, donde dice: «a designar por la Asociación de la Prensa de Madrid», debe decir: «a designar por la Federación de Asociaciones de Prensa de España».

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**17718**

*ORDEN de 16 de julio de 1981 por la que se autoriza a la firma «Euro-Juice y Compañía, Sociedad en Comandita», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de bebidas refrescantes y condimentos en limones de plástico «Orval».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Euro-Juice y Compañía, Sociedad en Comandita», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de bebidas refrescantes y condimentos en limones de plástico «Orval».

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Euro-Juice y Compañía, Sociedad en Comandita», con domicilio en avenida F.º Montenegro, sin número, Huelva, y N. I. F. D-21013651.

2.º Las mercancías de importación serán:

1. Polietileno alta densidad, P. E. 39.02.04.
2. Acido ascórbico, P. E. 29.38.50.
3. Acido cítrico monohidratado, P. E. 29.16.21.
4. Benzoato sódico, P. E. 29.14.91.
5. Azúcar, P. E. 17.01.10.3.
6. Concentrado de naranja, P. E. 20.07.07.1.
7. Concentrado de cereza, P. E. 20.07.09.3.
8. Concentrado de manzana, P. E. 20.07.04.

3.º Los productos de exportación serán:

I. Bebidas refrescantes en botellas de plástico, de la posición estadística 22.02.05.2.

I.1. En botellas «Co-Pilot», de 0,2 litros de capacidad y de peso 15 gramos en vacío.

I.2. En botellas «Didel-Dum», de 0,2 litros de capacidad y de peso 17 gramos en vacío.

II. Condimentos en limones de plástico «Orval», de peso 21 gr. en vacío, de la P. E. 21.04.90.9.

4.º A efectos contables se establece lo siguiente: Se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios respecto a las mercancías de importación en los siguientes términos:

Por cada botella de bebida refrescante de 0,2 litros:

a) Polietileno:

Tipo «Co-Pilot»: 15,5 gramos.

Tipo «Didel-Dum»: 17,5 gramos.

b) Comunes por cada botella, sea del tipo «Co-Pilot» o «Didel-Dum»: 0,008 gramos de ácido ascórbico.

c) Específicos para cada tipo de sabor, por cada botella del tipo «Co-Pilot» o «Didel-Dum»:

	Sabor naranja	Sabor cereza	Sabor cola	Sabor manzana-limón
	Gramos	Gramos	Gramos	Gramos
Azúcar ... ..	23,5	23,3	23,3	22,8
Acido cítrico ... ..	0,956	0,67	0,87	0,28
Benzoato sódico ... ..	0,0045	—	—	—
Concentrado de naranja ... ..	1,91	—	—	—
Concentrado de cereza ... ..	—	0,8	—	—
Concentrado de manzana ... ..	—	—	—	1,1

Por cada envase de condimento «Orval» de 0,2 litros:

21,8 gramos de polietileno.

11,82 gramos de ácido cítrico.

No existen subproductos aprovechables y las mermas están incluidas en las cantidades propuestas.

5.º Se otorga esta autorización por un período de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntan-